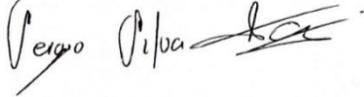


Radicado N°: 686554089001-2020-00200-00
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: PATRICIA VERA GOMEZ
Demandado: ALEXANDER ORTEGA PEREZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la pasa al despacho para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Encuentra este estrado judicial de la revisión del expediente, en el presente asunto se ordenó por parte del despacho nombrar como curador ad-litem del ejecutado ALEXANDER ORTEGA PEREZ al abogado FREDDY JAVIER MANCILLA ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 91295012 y Tarjeta Profesional N° 247727 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, sin embargo por error involuntario en la parte resolutive al impartir la orden previamente estipulada, por error involuntario se designó como curador “de los herederos indeterminados y demás personas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir”, por cuanto; visto el yerro acaecido, en esta oportunidad se dispone a subsanar dicha falencia atendiendo que para eventualidades como la suscitada el legislador así lo previere conforme el artículo 286 del CGP y en su lugar emitir la orden de modo que sea correspondiente con la parte motiva del auto calendarado de fecha 27 de septiembre.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero del auto de fecha 27 de septiembre de los corrientes conforme la parte motiva del presente proveído; quedando correctamente así:

PRIMERO: NOMBRAR al Togado FREDDY JAVIER MANCILLA ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 91295012 y Tarjeta Profesional N° 247727 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como curador Ad-litem del ejecutado ALEXANDER ORTEGA PEREZ.

SEGUNDO: en consecuencia ejecutoriado el presente auto **COMUNICAR** al correo electrónico jaman0326@hotmail.com tanto el auto del 27 de septiembre como la presente providencia, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepte el cargo en los términos del artículo anteriormente citado; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

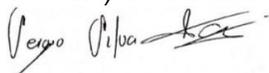


YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **12 de octubre de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA
DURÁN
SECRETARIO**